

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****76****MADRID NÚMERO 62****EDICTO**

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.257 de 2016, instados a instancias de “Grenke Alquiler, Sociedad Anónima”, contra “Yedrei Business Bath, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 312*

En Madrid, a 10 de noviembre de 2017.

Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo vistos los presentes autos de juicio ordinario con el número 1.257 de 2016, seguidos por el procurador de los Tribunales señor Ruiz de Velasco Martínez de Ercilla, en nombre y representación de “Grenke Alquiler, Sociedad Anónima”, contra “Yedrei Business Bath, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, procede a dictar la presente resolución.

*Fallo*

Que, estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Ruiz de Velasco Martínez de Ercilla, en nombre y representación de “Grenke Alquiler, Sociedad Anónima”, contra “Yedrei Business Bath, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, procede declarar resuelto el contrato 63-18135 suscrito por incumplimiento, condenándola al pago de la cantidad de 5.372,44 euros por rentas impagadas, así como intereses pactados, cuantificados en 198,38 euros a fecha de interposición de la demanda, 1.482,89 euros por días de retraso en la devolución en los términos reclamados, y 40 euros por costes de cobro, así como a entregar los bienes objeto de arrendamiento poniéndolos a disposición de la actora, con expresa imposición de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma a “Yedrei Business Bath, Sociedad Limitada”, se expide el presente.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.253/17)

